

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil Veintidós (2022).

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTES: YIRE SARAY VIVES AREVALO y STIWAR SMITH AREVALO BARRETO

CAUSANTE: LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00009-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial, la solicitud que antecede, y verificado que el término del emplazamiento realizado a los que se crean con derecho a intervenir dentro de la sucesión de la causante la señora LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO, se encuentra vencido este despacho;

RESUELVE :

PRIMERO: SEÑALAR el día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am), como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la sucesión de la causante la señora LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la jueza de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P. Un día anterior audiencia como mínimo, el o los inventarios deberán ser remitidos desde el correo electrónico registrador por los abogados al correo institucional de la secretaria designada por la juez para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
Juez.

MRRG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17dddc478889d70a3d34eb86499271c1b7a912c7eeb83addad494eb9858ba1**

Documento generado en 28/09/2022 03:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>